

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 1627/1970, de 12 de junio, sobre prórroga de la concesión de los servicios internacionales de telecomunicaciones.**

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno número dos mil trescientos treinta y cinco/mil novecientos sesenta y uno, de treinta de noviembre, se creó la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A.», encargada de la prestación en España de servicios telegráficos internacionales, quedando fusionada dentro de la misma, entre otras Sociedades, la Compañía «Transradio Española, S. A.».

Por Decretos números tres mil seis/mil novecientos sesenta y siete, de veintuno de diciembre; tres mil ciento setenta y mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de diciembre, y mil ciento noventa y tres/mil novecientos sesenta y nueve, de veinte de junio, se prorrogó por un año seis meses y un año, respectivamente, la concesión otorgada en su día a «Transradio Española, S. A.». El día veintitrés del actual vence dicha concesión, por lo que, en tanto no se lleve a cabo la organización prevista de los servicios, se hace necesario, para la debida continuación de los mismos, establecer la oportuna prórroga.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo único.—La «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S. A.», en la que participa el Instituto Nacional de Industria en la totalidad de su capital, continuará la explotación de los servicios que actualmente realiza como sucesora de las actividades de «Transradio Española, S. A.» hasta el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 10 de junio de 1970 por la que se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que para el abastecimiento de Madrid (capital) tiene adjudicada la Entidad «Industrias Lácteas Agrupadas, S. A.» (ILASA).*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancias de la Entidad «Industrias Lácteas Agrupadas, S. A.» (ILASA), adjudicatario de una central lechera para el abastecimiento de Madrid (capital) por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969, en solicitud de autorización para la puesta en marcha de dicha central;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de la misma, extendida el 21 de abril de 1970, a los efectos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer: Se autoriza la puesta en marcha de la central lechera situada en Coslada (Madrid), que para el abastecimiento de Madrid (capital) tiene adjudicada la Entidad «Industrias Lácteas Agrupadas, S. A.» (ILASA).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 10 de junio de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 10 de junio de 1970 por la que se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que para el abastecimiento de Madrid (capital) tiene adjudicada la Entidad «Manuela Salvadores o Lechera de Alcalá, S. A.».*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancias de la Entidad «Manuela Salvadores o Lechera de Alcalá, S. A.», adjudicatario de una central lechera para el abastecimiento de Madrid (capital) por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969, en solicitud de autorización para la puesta en marcha de dicha central;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de la misma, extendida el 21 de abril de 1970, a los efectos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se autoriza la puesta en marcha de la central lechera situada en Alcalá de Henares (Madrid), que para el abastecimiento de Madrid (capital) tiene adjudicada la Entidad «Manuela Salvadores o Lechera de Alcalá, S. A.».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 10 de junio de 1970 por la que se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que en Lérida (capital) tiene adjudicada el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250».*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Entidad «Grupo Sindical de Colonización número 4.250», adjudicatario de la central lechera de Lérida (capital) por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966, en solicitud de autorización de puesta en marcha de dicha central;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de la misma, extendida el 14 de mayo de 1970, a los efectos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se autoriza la puesta en marcha de la central lechera que en Lérida (capital) tiene adjudicada la Entidad «Grupo Sindical de Colonización número 4.250».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 10 de junio de 1970 por la que se resuelve la devolución de la fianza que en su día depositó «Central Lechera de Burgos, Sociedad Anónima» (CELEBUSA), como garantía de la puesta en marcha de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada para el abastecimiento de Madrid (capital).*

Excmos. Sres.: Visto la petición formulada por la Entidad «Central Lechera de Burgos, S. A.» (CELEBUSA), en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento del apartado 3.º, a), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio);

Resultando que el 26 de julio de 1969 don Aveino Ponte Caride, Director Gerente de «Central Lechera de Burgos, Sociedad Anónima» (CELEBUSA), ingresó en la Caja General de Depósitos la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) en metálico, en concepto de fianza para garan-